

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo Nro. 019 de 02 de julio de 2021

Página 1 | 2

**ACUERDO No.019**  
(02 de julio de 2021)*“Por el cual se modifica el cronograma para el segundo periodo académico de 2021”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En los términos del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Mediante Acuerdo No.43 del 07 de octubre de 2020 del Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se estableció para el segundo periodo académico de 2021 las matriculas ordinarias para estudiantes antiguos (Pago Financiero) del veintidós (22) de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021, y la Matricula Académica (Registro académico de materias) desde el dos (02) de agosto hasta el seis (06) de agosto de 2021.

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, en sesión extraordinaria del 02 de julio de 2021, decidió modificar el cronograma, Teniendo en cuenta que la institución avanza en el proceso de facturación electrónica reglamentado por el Gobierno Nacional según el Decreto Nro. 0358 del cinco (05) marzo de 2020 y es necesario cumplir con lo establecido en el mismo.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo Nro. 019 de 02 de julio de 2021

Página 2 | 2

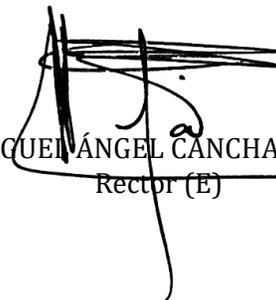
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los ítems 7 y 9 del cronograma para el segundo periodo de 2021 e incluir el ítem 45 para todos los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo, establecido en el Acuerdo No.43 del 07 de octubre de 2020, quedando de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2020	
		INICIO	FIN
7	Matricula ordinaria estudiantes antiguos (Pago Financiero)	07/Jul/2021	30/Jul/2021
9	Matricula Académica (Registro académico de materias)	07/Jul/2021	30/Jul/2021
45	Verificación matricula académica (Casos Especiales)	02/Ago/2021	06/Ago/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los dos (02) días del mes de julio de 2021.



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO  
Rector (E)



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica

Elaboro: Nilsa Andrea Silva Castillo, Vicerrectora Académica  
Revisó: Consejo Académico